



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE  
JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No. 110016000253200680006**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 088- 2002**

**DIRECCIÓN: LA AURORA - VEREDA LOS NARANJOS INSPECCION GUANEGRO  
- PUERTO BOYACA- BOYACA.**

**ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**

Siendo las 9:30 de la mañana, en la Vereda los Naranjos de Puerto Boyacá- Boyacá, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Puerto Boyacá – Boyacá; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes y del Grupo de fotografía y video del nivel central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración DR. DIEGO ANDRES BERNAL CORTES con C. C. No 1.032.382.084; YESID RAMIREZ CARDENAS C.C No. 80. 726. 421; CARLOS EDUARDO USECHE OVALLE C.C No 1.020.712.442 y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA del justicia transicional –Grupo de persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de control de garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 080 en audiencia celebrada el día 26 y 27 de noviembre de 2014 con fallo 5 de diciembre del mismo año; dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la finca fuimos atendidos por el señor EVER VIRGUEZ MAHECHA con C.C. No. 79.667.143 de Bogotá, quien dijo residir en el inmueble. En presencia del citado ciudadano se verificó el predio mencionado, quien en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió el ingreso, por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se iba a realizar, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**ÁREA:** El área de terreno corresponde a 49 hectáreas más 6227 metros cuadrados, conforme los documentos que reposan en la carpeta; esto es escrituras, folio de matrícula, informe de fotografía y video; informe de campo de fecha 6 de octubre de 2014 suscrito por el ingeniero catastral ROBINSON BARON CALDERON, funcionario adscrito a Justicia Transicional – Grupo de Persecución de Bienes .

**DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:**

**TIPO DE BIEN:** Finca

**DESCRIPCIÓN FÍSICA**

Conforme lo relacionado en la carpeta, de acuerdo al informe de campo visto del folio 33 al 40 de la misma, y de fecha 6 de octubre de 2014 suscrito por el ingeniero catastral ROBINSON BARON CALDERON, funcionario adscrito a Justicia Transicional del Grupo de Persecución de Bienes.

**SERVICIOS:**

No tiene.

**ESTADO DEL BIEN:**

Remítase al informe de campo de octubre 6 de 2014, suscrito por el ingeniero catastral ROBINSON BARON CALDERON, funcionario adscrito a Justicia Transicional del Grupo de Persecución de Bienes. La pérdida de área se infiere del fenómeno causado por el río, al arrastrar roca y sedimentos que actúan como martillo desprendiendo fragmentos y formando un nuevo cauce, como especie de isla sobre el río.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:**

Ganado al aumento.-

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por el DR. DIEGO ANDRES BERNAL CORTES; YESID RAMIREZ CARDENAS; CARLOS EDUARDO USECHE OVALLE; a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la

misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (\_\_\_); se contó con topógrafo: Si (X) No (\_\_\_). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

(X) Acta de secuestro

( ) Plano localización

( ) Plano topográfico

( ) Ficha Predial:

( ) Carta Catastral

( ) Escritura Pública

( ) Recibo de servicio telefónico:

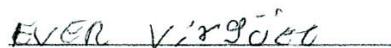
( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

( ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

( ) Recibo de servicio de gas:

( ) Otros (especificar). **CONSTANCIA:** Por parte de los funcionarios del fondo, se solicita dejar como precedente que: quien atendió la diligencia señor EVER VIRGUEZ MAHECHA deberá asistir el 13 de marzo de 2014 a las 2 de la tarde a la emisora ECOS DEL RIO de Puerto Boyacá, para entregar la documentación requerida con el fin de acceder al arrendamiento de los 7 inmuebles, los cuales son objeto de esta diligencia; igualmente los funcionarios le ponen de presente que deberá desalojar la finca en un plazo máximo de un mes o dos, conforme la consulta que se haga ante la oficina de Bogotá, manifestando el señor EVER su deseo en cumplir tal requerimiento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 14:30 P.M.

  
SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA  
**FISCAL 117 DESPACHO 39**  
**GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

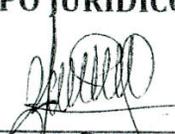
  
EVER VIRGUEZ MAHECHA  
C.C. No. 79.667.143  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**



---

DR. DIEGO ANDRÉS BERNAL CORTES  
C.C. No 1.032.382.084

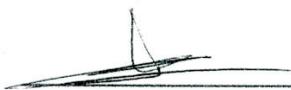
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO JURÍDICO**



---

YESID RAMÍREZ CARDENAS  
C.C No. 80. 726. 421.

**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO TÓPOGRÁFICO**



---

CARLOS EDUARDO USECHE OVALLE  
C.C No 1.020.712.442

**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO ADMINISTRATIVO**



---

JAIME LÓPEZ PRIETO

**FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA  
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



---

ROBINSON BARÓN CALDERÓN

**INGENIERO CATASTRAL - JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



---

JOSE ALI LUGO CHAPETÓN

**TECNICO INVESTIGADOR  
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**



---

WILSON CASTRO VILLABONA

**SUBINTENDENTE POLICÍA NACIONAL DE PUERTO BOYACA**